



Resolución Directoral

Lima, 23 de enero del 2026

VISTO:

El Memorando N°020-2026-DIRECTORGENERAL/HSR de fecha 23 de enero del 2026, el Informe N° 000024-2025-USELECCION/HSR de fecha 23 de enero del 2026, el Proveído N°000801-2026-OARRHH-HSR/MINSA de fecha 23 de enero del 2026, la Directoral N°381-2025-DG-HSR-MINSA de fecha 01 de setiembre del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad administrativa pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, y que en su artículo 4° numeral 1), 2) y 3) establecen la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza, y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM;

Que, la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza establecido en los numerales 1), 2) e inciso a. del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, en ese sentido, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza, esta configure una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central de la contratación del personal de confianza, resultando necesario el contrato de trabajo que regula aspectos específicos;



Que, mediante Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1022-2007/MINSA de fecha 11 de diciembre del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa;

Que, mediante Resolución Administrativa N°823-2024-OARRHH-HSR de fecha 14 de noviembre del 2025, se aprobó el Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P del Hospital Santa Rosa del Ministerio de Salud

Que, el marco normativo para la designación de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Santa Rosa, tiene como clasificador de cargo en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) el N° 0013 (EC), y está sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; en observancia de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, así como lo dispuesto en el literal a) del numeral 14.1, artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, el cual dispone la delegación de facultades a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud para el año fiscal 2026, entre otras, la facultad de designación en cargo de confianza o de libre designación.

Que, mediante Resolución mediante Resolución Directoral N°381-2025-DG-HSR-MINSA de fecha 01 de setiembre del 2025, se resolvió designar a la servidora Mg. Gregoria Yojany Llacsahuanga Nuñez como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Santa Rosa;

Que, mediante el Memorando N°020-2026-DIRECTORGENERAL/HSR de fecha 23 de enero del 2026, el Director General del Hospital Santa Rosa solicita la evaluación del perfil al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico al Eco. José Luis Chauca Delgado;

Que, mediante Proveído N°000801-2026-OARRHH-HSR/MINSA de fecha 23 de enero del 2026 la Oficina de Administración de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° 000024-2025-USELECCION/HSR de fecha 23 de enero del 2026 de la Unidad de Selección y Movimiento de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, donde concluye que CUMPLE con los requisitos respecto a la verificación de cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de libre designación y remoción en el marco de la Ley N°31419 y modificatorias;

Con la visación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Santa Rosa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y sus modificaciones, Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, Ley N° 32513 – Ley del Presupuesto Público del Sector Público para el año 2026 y lo previsto en la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **ACEPTAR LA RENUNCIA**, a partir del 25 de enero del 2026, formulada por la MG. GREGORIA YOJANY LLACSAHUANGA NUÑEZ, como Directora Ejecutiva (CAP-P N°0013) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Santa Rosa, cargo que venía desempeñando mediante Resolución Directoral N°381-2025-DG-HSR-MINSA de fecha 01 de setiembre del 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución. -----





Resolución Directoral

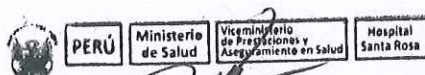
Artículo 2° - DESIGNAR a partir del 26 de enero del 2026, en el cargo de confianza bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en el Hospital Santa Rosa, al siguiente profesional:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N°CAP -P	ÓRGANO	CÓDIGO AIRHSP
ECO. JOSE LUIS CHAUCA DELGADO	Director Ejecutivo	0013	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	000981

Artículo 3° - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 4° - DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Santa Rosa, <http://www.hsr.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



M.C. LUIS MARCELO GUZMAN AQUIJE
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP 023211 RNE 019094

LMGA/LCE/arma.

DISTRIBUCIÓN:

- > Dirección General HSR
- > Oficina Ejecutiva de Administración
- > Oficina de Comunicaciones
- > Oficina de Logística
- > Oficina de Estadística e Informática
- > Unidad de Registro, Escalafón y Legajo (2)
- > Interesados (2)

